

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO

COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

El Pleno del Ayuntamiento de Almagro, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de mayo de 2025, ha adoptado el siguiente ACUERDO, que literalmente dice:

RESULTANDO necesario determinar el número, denominación, y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, dados los cambios habidos en la corporación municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en los artículos 38.b), 123 a 127 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- 1.- Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.
- 2.- Comisión Informativa de Turismo, Educación, Cultura y Deportes.
- 3.- Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Economía, Personal, Desarrollo Económico, Industrial, Promoción Empresarial y de Empleo.
- 4.- Comisión Informativa Permanente de Obras y Servicios, Urbanismo, Infraestructuras, Medio Ambiente.
- 5.- Comisión Informativa Permanente de Tráfico, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.
- 6.- Comisión Informativa Permanente de Infancia, Juventud, Familia, Bienestar Social, Mujer e Igualdad, Consumo, Mercado y Mercadillo.
- 7.- Comisión Informativa Permanente de Nuevas Tecnologías, Transparencia municipal, Promoción Institucional y Administración electrónica.
- 8.- Comisión Informativa de otros Asuntos de Pleno.

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 125 ROF, se ajustarán a la siguiente composición:

Estarán integradas por un total de siete (7) miembros.

La Presidencia corresponderá al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

La adscripción de miembros a cada una de ellas se ajustará a la siguiente proporcionalidad:

- Tres (3) Concejales del Grupo Municipal PSOE.
- Dos (2) Concejales del Grupo Municipal PP.
- Un (1) Concejal del Grupo A.E. Por Almagro.
- Una (1) Concejal no adscrita.

TERCERO.- Sus sesiones se celebrarán con la misma periodicidad que las sesiones plenarias, cuando existan asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o bien cuando se considere necesario a efectos del seguimiento de la gestión de órganos municipales y la convocatoria de las mismas se efectuará en los días y horas que establezca su Presidente, de conformidad con el artículo 134 del ROF.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Lo que se publica, para general conocimiento, en Almagro, a 26 de mayo de 2025.- El Alcalde, Francisco Ureña Prieto.

Anuncio número 1825

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>